



I. Municipalidad de Dalcahue

AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICIENCIA PÚBLICA CON EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS ALCÓHOLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N°0329.-

DALCAHUE, 27 de enero de 2025.-

VISTOS:

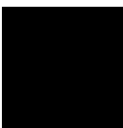
- 1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- 2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra l), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 5.- La sentencia de proclamación la causa rol N°111-2024 de Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichaman.

CONSIDERANDO:

- 1.- La carta dirigida a la alcaldesa de la comuna de Dalcahue y firmada por la señora Miriam Navarro Bahamonde, cedula N° [REDACTED] Presidenta de la Agrupación Folklorica Geronimo Barria; Rut N°65.087.496-K, esta actividad consiste en realizar la IV Versión de la Peña Folklorica Geronimo Barria, lo recaudado irá en directo beneficio de la agrupación. Se realizará el día sábado 01 de febrero del 2025 desde las 18:00 horas hasta las 02:00 AM del día domingo 02 de febrero del 2025 en la Escuela Jose Daniel Bahamonde de Puchauran.
- 2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue

DECRETO:

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



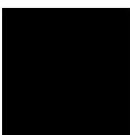
**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MAB





MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)